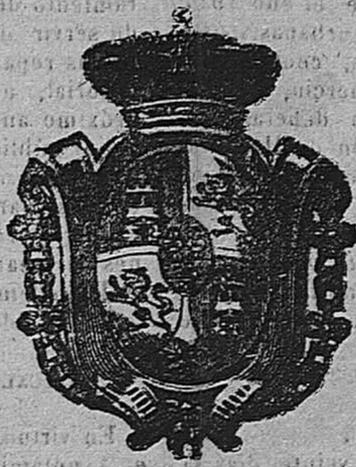


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes, y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2176

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Don Francisco Rull Porta, Gerente de la Central eléctrica de Vilarródonna (S. A.), ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando autorización para establecer en el pueblo de Brañon dos Estaciones centrales transformadoras de corriente eléctrica a tensión de 6.000 voltios, suministrada por la (S. A.) «Riegos y Fuerza del Ebro», según contratos con la misma que acompaña y red de distribución dentro del pueblo una vez transformada la corriente trifásica de 6.000 voltios en otra de las mismas características a tensión de 220 voltios, destinada a suministro de luz, fuerza motriz y calefacción.

Las Centrales han de emplazarse en terrenos de D.ª María Porta y D. Antonio Padró, proyectándose la red aérea a baja tensión apoyada sobre postes de madera hechos firmes en los edificios del poblado.

Acompaña proyecto de las obras con Memoria, planos, presupuesto y tarifas.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace saber abriendo un período de información pública de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas y podrán presentarse por escrito y dirigidas a esta Autoridad cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona 5 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2177

Don Luis Forés Olivé, vecino de Valls, ha presentado en este Gobierno

civil instancia y proyecto solicitando autorización para tender una línea eléctrica aérea para transporte de energía a 6.000 voltios desde el poste número 30 de la que tiene concedida la S. A. «Riegos y Fuerzas del Ebro», por la carretera de Valls a Igualada. Hallándose el mencionado poste en el kilómetro 1, Ho 8, hasta la casa de campo del solicitante, en término de Valls.

La línea cruza la carretera mencionada y el camino antiguo de Valls a Pla y Figuerola, pasando sobre la línea telefónica de Valls a Pla de Cabra, atraviesa terrenos del solicitante y una finca de D.ª María Catalá Cortés, en la partida de «Verueda». Se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

La longitud total de la línea es de 450 metros y va apoyada sobre postes de madera.

Acompaña proyecto detallado con Memoria, planos y presupuesto.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace saber abriendo un período de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas y podrán presentarse por escrito y dirigidas a esta Autoridad cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona 14 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2178

Caminos vecinales

Don Manuel Ferreras Esteve, Alcalde constitucional de Altafulla, ha dirigido instancia a este Gobierno civil solicitando la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal situado en aquel término municipal denominado «Del Camino de Altafulla a la Riera en Altafulla, a la estación del ferrocarril».

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la vigente ley de Caminos vecinales y de orden del Sr. Gobernador civil, se abre información pública por el plazo de quince días, a contar de la fecha de su inserción, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento interesado y Gobierno civil de esta provincia, debiendo la

Autoridad local interesada complimentar dentro del expresado plazo cuanto se previene acerca del particular en los apartados 3.º y 4.º de dicho artículo 7.º del expresado Reglamento.

Tarragona 22 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2179

Carreteras.—Construcción

Aprobado técnicamente por Real orden de 31 de Mayo de 1918, el proyecto de la carretera de tercer orden de Venta Nueva al faro de Buda, trozo primero, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 12 de la vigente ley de Carreteras y los 13 y 14 del Reglamento para su ejecución de 10 de Agosto de 1877, de orden del Sr. Gobernador, se abre información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que durante el mismo puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas sobre si el trazado proyectado de la expresada carretera es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región a que afecta, para cuyos fines durante el plazo de información estará de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura de Obras públicas, horas hábiles de oficina, el proyecto de que se trata.

Tarragona 25 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2180

Expropiaciones

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Vilarródonna, para la construcción de la carretera de la de Valls a Igualada en Pont de Armentera a la de Tarragona a Barcelona en Altafulla, trozo primero, el Sr. Gobernador ha dispuesto que el día 10 y siguientes del próximo mes de Julio, a las catorce horas, se proceda al pago ante la Alcaldía del expresado término municipal, de los terrenos que han sido expropiados, cuyo acto será presidido por la Autoridad municipal, con asistencia del Ingeniero que representará a la Administración, el Secretario de dicho Ayuntamiento y pagador de Obras públicas de esta provincia.

Lo que, de orden del Sr. Goberna-

dor, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todos los interesados y efectos consiguientes.

Tarragona 26 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2181

EDICTO DE SUBASTA

Por débitos por responsabilidad consumos del año 1902.

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente por los conceptos y ejercicio arriba expresados que contra los citados deudores me hallo instruyendo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Visto el dictamen de la Tesorería de Hacienda que antecede y no habiendo satisfecho los deudores que se persiguen en este expediente sus descubiertos, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Julio próximo, a las once, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de capitalización.

Acordado y firmado en Riera a 10 de Junio de 1918.—P. Plana, Recaudador ejecutivo.—Hay el sello de la Recaudación.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta que se anuncia, que ésta se celebrará en la Casa Consistorial de Riera los citados día y hora y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que a continuación se expresan:

Juan Recasen Bertrán, Riera.—Pieza de tierra regadío en la partida «Sorrà», del término de Riera, plantada de avellanos, de una hectárea, 77 áreas, 65 centiáreas.—Sujeta a una hipoteca en garantía de 7.300 libras catalanas, importe de una dote y reservas para testar y a la condición resolutoria impuesta al deudor y a una hipoteca de 4.000 pesetas y 1.000 para costas.—Capitalización 4.752 pe-

setas.—Valor en subasta.—Tipo libre por exceder las cargas.

José Salvat Ferré.—Id.—Pieza de tierra partida «Molinet», en el mismo término municipal, de extensión 57 áreas, 18 centiáreas.—Afecta a la condición resolutoria impuesta al deudor por su padre y está constituida en ajuar por mientras dure el matrimonio del José Salvat y Francisca Magriñá.—Capitalización 2.580 pesetas.—Valor en subasta 1.720 pesetas.

Joaquín Espina Vilella, Id.—Tierra secano y viña, partida «Guardiola», de este término, de extensión 79 áreas, nueve centiáreas.—Afecta a la condición resolutoria impuesta al deudor por su padre.—Capitalización 792.75 pesetas.—Valor en subasta 528.50 pesetas.

Pablo Virgili Masdeu, Id.—Pieza de tierra secano, viña, olivos y avellanos, en la partida la «Plana», de este término municipal y que mide 60 áreas, 84 centiáreas.—Capitalización 530.80 pesetas.—Valor en subasta 353.87 pesetas.

Juan Boronat Gavaldá, Id.—Pieza de tierra secano, viña y algarrobos, en la partida «Virgili», de dicho término municipal, que mide 52 áreas, 36 centiáreas.—Capitalización 801.20 pesetas.—Valor en subasta 534.14 pesetas.

Jaime Torrabadell Aguadé, Id.—Una casa señalada de núm. 30, en la calle Nueva, de Riera.—Capitalización 7.050 pesetas.—Valor en subasta 700 pesetas.

2.ª Que los deudores, sus causahabientes y acreedores hipotecarios, pueden librar las fincas pagando el débito, recargos y costas hasta el momento de la subasta.

3.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta oficina y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

4.ª Que es indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Riera 10 de Junio de 1918.—Pedro Plana.

Núm. 2182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Acordado por la Junta municipal de Vocales asociados arrendar, mediante subasta, el arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para los años comprendidos desde el día 1.º de Septiembre de 1918 hasta 31 de Agosto de 1920, por el tipo de 48.000 pesetas, se anuncia que durante el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Sección de Hacienda, durante las horas de oficina, el expresado acuerdo, los pliegos de condiciones y la tarifa, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Tortosa 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 2183

Debiendo procederse a la confección del repartimiento general de uti-

lidades para 1918, se convoca a los que deben figurar en el mismo, para que presenten declaración jurada de las utilidades que por todo concepto hayan percibido durante el año 1917, procedentes de fincas urbanas, rústicas, sueldos, pensiones, censos o intereses, industria y comercio, y jornales. Dicha declaración deberán presentarla en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, no siendo admitida ninguna que sea presentada transcurrido que sea dicho plazo.

Tortosa 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 2184

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, se cobrará con arreglo a la Instrucción vigente el repartimiento general vecinal de este término, correspondiente al año 1916, en la recaudación de arbitrios municipales y horas de nueve a una y de cuatro a seis.

Se ruega a los Sres. Alcaldes de Roquetas, Tivenys, Santa Bárbara y demás poblaciones donde existan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para general conocimiento de los mismos.

Tortosa 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 2185

Debiendo procederse a la confección del repartimiento general de utilidades para el año 1918, se invita a los propietarios de fincas rústicas y urbanas de este término municipal que no siendo vecinos del mismo tengan dadas sus fincas en arriendo o aparcería, para que presenten en la Sección de Hacienda los respectivos contratos dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para proceder a la clasificación que les corresponde con arreglo a la regla 9.ª y base 3.ª de la 2.ª del art. 138 de la vigente ley Municipal.

Tortosa 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 2186

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Confeccionados los apéndices al amillaramiento del año actual y que han de servir de base para la confección de los repartimientos de contribución para el año 1919, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Margalef 20 de Junio de 1918.—El Alcalde, José M.ª Verneí.

Núm. 2187

Los repartimientos de consumos del año actual, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de reclamación.

Margalef 20 de Junio de 1918.—El Alcalde, José M.ª Verneí.

Núm. 2188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamación.

Castellvell 22 de Junio de 1918.—El Alcalde accidental, Manuel Sograñes.

Núm. 2189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Torredembarra 23 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pedro Cañellas.

Núm. 2190

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, y de conformidad con el art. 37 de la vigente Instrucción, desde el día 21 del actual hasta el 20 de Septiembre próximo, se procederá por la oficina de recaudación de este Ayuntamiento, a la expedición, sin recargo, de las cédulas personales correspondientes al año actual, todos los días laborables durante las horas de nueve a trece.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Tarragona 20 de Junio de 1918.—J. Prat.

Núm. 2191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Formado por la Comisión de Hacienda, previo dictamen de la Comisión de Fomento y Sr. Regidor Sindico, después de aprobado por el Consistorio, el proyecto del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos confeccionado para la terminación de las obras del edificio escolar de este Municipio, que regirá por durante el presente año, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, en el plazo de quince días hábiles.

Pobla de Mafumet 20 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 2192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

A los efectos de examen y reclamaciones pertinentes estarán de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, los repartos sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual año 1918, así como el general del año próximo pasado.

Pla de Cabra 21 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pablo Solanes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2193

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del expediente incoado ante este Juzgado a virtud de oficio del Sr. Alcalde constitucional de esta villa sobre reclusión definitiva del presunto alienado José Bartolomé Nogués, de cuarenta y dos años de edad, casado con Rosa Rovira y Sentís, natural de Falset, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se emplaza por el término de un mes a los parientes de dicho alienado al objeto de ser oídos en el referido expediente, pasado el cual se resolverá lo procedente con o sin audiencia de los mismos si no hubieren comparecido.

Dado en Falset a veinte y dos de Junio de mil novecientos diez y ocho.

—Manuel Fernández Gordillo.—Por mandado de S. S., José García.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2194

AGUILAR GRACIA, María, hija de Francisco y Nieves, natural de Castellote, de estado soltera, profesión sirvienta, de 16 años, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Núm. 2195

EDICTO Don Gabriel Vidal y Papiol, Abogado, Juez municipal de la villa de Arbós y su Distrito.

Por el presente edicto que se expide en méritos de providencia del día de hoy en los autos de juicio verbal civil, sobre pago de cantidad de quinientas pesetas adeudadas, según pagaré suscrito por D.ª Josefa Mitjans y Mitjans, instada por don José Andreu y Jané, representado por su apoderado D. Joan Olivella Almirall, contra los ignorados herederos de dicha D.ª Josefa Mitjans y Mitjans, se cita a éstos, a fin de que el día dos del próximo venidero Julio y hora de las diez y seis del mismo, comparezcan en la sala audiencia del Tribunal municipal, sita Casa Capitular de esta villa, para la celebración del expresado juicio; con la prevención de que, si no lo verifican, se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación de los expresados demandados en legal forma, dado su ignorado paradero, expido el presente en la villa de Arbós a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho.—El Juez municipal, Gabriel Vidal.—Por su mandado, José Carbó, Secretario.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-activas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.